

6-7-2005

Collaboration Agreement Between the Ministry of Environment and Natural Resources of the Republic of Guatemala and the Solar Foundation

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y la Fundación Solar

Follow this and additional works at: https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies

Recommended Citation

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y la Fundación Solar. "Collaboration Agreement Between the Ministry of Environment and Natural Resources of the Republic of Guatemala and the Solar Foundation." (2005). https://digitalrepository.unm.edu/la_energy_policies/174

This Other is brought to you for free and open access by the Latin American Energy Policy, Regulation and Dialogue at UNM Digital Repository. It has been accepted for inclusion in Latin American Energy Policies by an authorized administrator of UNM Digital Repository. For more information, please contact disc@unm.edu.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y LA FUNDACION SOLAR

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es el ente rector de las políticas públicas relativas a su ramo y es punto focal para la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático y Desarrollo Sostenible por lo que es determinante otorgarle la calidad de Autoridad Nacional Designada para el Mecanismo de Desarrollo Limpio -MDL-, que da el soporte de políticas Públicas de Estado coherentes en materia de sistemas de producción ecoeficiente.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con la Política Ambiental Guate Verde, que persigue facilitar procesos para los compromisos ambientales globales a favor del desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO:

Que Guatemala cuenta con diversidad biológica que proporciona bienes y servicios ambientales, que tomados como activos multifuncionales de alto valor económico y manejados en forma integral y de responsabilidad compartida contribuyen al crecimiento económico sustentable, la competitividad, la reducción de la pobreza y el desarrollo social.

CONSIDERANDO:

Que Guatemala ha aprobado y ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, por lo que puede participar en el mercado de limitación y reducción de emisiones a través del Mecanismo de Desarrollo Limpio, ayudando a lograr el desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Solar es una organización privada sin fines de lucro con sede en Guatemala cuya Visión es contribuir a la construcción de una sociedad en la que las personas participen en igualdad de condiciones y oportunidades, sin distinciones de

género, clase y etnia, que posibilite el desarrollo sostenible; y su Misión es constituirse en un impulsor de los servicios energéticos, los servicios ambientales y la formulación de políticas y legislación en agua y energía, que apoyen el desarrollo sostenible, a partir de un enfoque interdisciplinario, innovador y participativo.

CONSIDERANDO:

Que es necesario apoyar el proceso de los Acuerdos de Paz, recientemente relanzados por el Gobierno de Guatemala, aportando ciencia y tecnología para el desarrollo con eficiencia y equidad.

CONSIDERANDO:

Que los intereses de ambas instituciones se complementan mutuamente en diferentes campos de la ciencia, tecnología y formulación de políticas compatibles con los preceptos del desarrollo sostenible particularmente en el aprovechamiento racional de los bienes naturales renovables del país.

POR TANTO:

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y la Fundación Solar acuerdan:

PRIMERO: Establecer la base para la cooperación recíproca para la promoción y realización de programas, estudios, investigaciones y actividades de interés común, asegurando el máximo de aprovechamiento del recurso humano, de la infraestructura y del equipo con que cuentan cada una de las instituciones.

SEGUNDO: El Ministerio de Ambiente de Recursos Naturales y la Fundación Solar, colaboran mutuamente en contactar organismos financieros interesados en programas de energía renovable, cambio climático, reducción de la vulnerabilidad a la variabilidad ambiental, desertificación y sequía, servicios ambientales, desarrollo rural, formulación de políticas públicas en agua, energía, cambio climático, programas de educación e investigación para la reducción de la pobreza del país.

TERCERO: Para el desarrollo de la cooperación las partes llevarán a cabo las siguientes acciones: a) intercambio de profesionales, investigadores y personal calificado; b) Uso recíproco de las instalaciones, bibliotecas, y centros de documentación, de acuerdo con sus respectivos reglamentos; c) Intercambio continuo de

publicaciones pertinentes; d) realización conjunta de eventos culturales, académicos, de formación y capacitación; e) desarrollo del proyecto para el desarrollo de capacidades para el Mecanismo de Desarrollo Limpio –MDL–; y otros proyectos o actividades que se pacten en el futuro.

CUARTO: El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Fundación Solar mantendrán su independencia institucional, técnica y administrativa y colaborarán en las actividades mencionadas, manteniendo el debido respeto a sus estatutos, y otras regulaciones legales.

QUINTO: El presente Convenio no implica compromiso financiero para las instituciones, con las excepciones de aquellos compromisos que posteriormente las instituciones adquieran voluntariamente.

SEXTO: Los derechos sobre resultados obtenidos, así como patentes e invenciones que se generen dentro del marco del presente convenio, serán propiedad equitativa de ambas instituciones.

PROHIBICIÓN: A las partes les queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente convenio, salvo disposición expresa de éstas.

MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN: El Convenio podrá ser modificado y/o rescindido de común acuerdo entre las partes, mediante comunicación escrita entre ambas.

ACEPTACIÓN: En fe de lo cual, los suscritos, estando de acuerdo con el contenido y alcances de lo estipulado en el presente documento, lo firmamos en dos originales en la ciudad de Guatemala a los 7 días del mes de junio del año dos mil cinco.

Lic. Juan Mario Dary
Ministro
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Dr. Iván Azurdia Bravo
Director Ejecutivo
Fundación Solar